

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 19443

Origen: Cámara Representantes - Acosta y Lara, Guzmán; Bosch, Nelson

Análisis: Modifíquese el art. 2º, capítulo II de la Ley Nº 11.029, de 12 de enero de 1948 (Instituto Nacional de Colonización), el cual en su último párrafo, referido a su domicilio legal, se redactará de la siguiente forma: "Su domicilio legal y principal asiento será la ciudad de Durazno, sin perjuicio del de las agencias que se instalen". (art. 1) La presente norma entrará en vigencia el primer día hábil posterior a su promulgación. (art. 2) El Poder Ejecutivo reglamentará y adoptará las medidas necesarias para llevar a cabo lo establecido en esta norma. (art. 3)

Título: INSTITUTO COLONIZACION. DOMICILIO LEGAL DURAZNO (DURAZNO). DETERMINACION.

Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada			
02-05-2002	CRR	2099/2002	INSTITUTO COLONIZACION. DOMICILIO LEGAL DURAZNO (DURAZNO). DETERMINACION.			
Comisiones						

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN	CRR	2099/2002

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
02-05-2002	CRR	Extraordinaria . Sesión:13	Diario Nro.3023 - PDF - HTML -
22-02-2005	CRR	Extraordinaria . Sesión:2	Diario Nro.3239 - PDF - HTML -

Repartidos

Cuerpo Carpeta/Ano Repartido				lexto
С	RR	2099/2002	933/0 HTML PDF	INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION. Establecimiento de su domicilio legal y principal en la ciudad de Durazno.